

# DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTTI

### ÍNDICE

3	DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTTI
3	FRASES RESUMEN
4	DEFINICIÓN
5	¿QUÉ ES LA HOMOFOBIA?
6	EL MOVIMIENTO LGBTTTI
7	DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO
9	PAPEL DEL ESTADO 9
9	MARCO JURÍDICO 9
11	CIUDAD DE MÉXICO, CIUDAD AMIGABLE LGBTTTI
12	LA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN GAY FRIENDLY
	LOS CRÍMENES DE ODIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
12	¿QUÉ ES UN CRIMEN DE ODIO?
14	LA POBLACIÓN LGBTTTI EN NÚMEROS
16	MEJORES PRÁCTICAS 16
19	INFOGRAFÍA SOBRE DISCRIMINACIÓN HACÍA LA
	POBLACIÓN LGBTTTI
20	EN EL SIGUIENTE MAPA SE PUEDE APRECIAR EL
	NIVEL DE ACEPTACIÓN HACIA LA COMUNIDAD
	LGBTTTI A NIVEL MUNDIAL.
20	RIRI IOGRAFÍA

### **DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTTI**

"No hay heteros, no hay gays, no hay bisexuales, solo personas que se enamoran de personas."

### **Frases Resumen**

- La población LGBTTTI no reclama nuevos Derechos,
   simplemente que se asegure el pleno disfrute de todos los
   Derechos Humanos sin importar la preferencia sexual.
- A la Ciudad de México se le otorgo el título de "Ciudad amigable"
- En 2016 se declaró a la Delegación Cuauhtémoc como gay friendly.
- Debemos trabajar porque esto se refleje en la vida diaria de la población LGBTTTI.

### Definición

Las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) son vulnerables a una serie de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia homofóbica, el asesinato, la violación, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en su lugar de trabajo, así como la discriminación en relación al acceso a servicios básicos como la vivienda y la asistencia sanitaria.

Afirmar que los derechos de la Población LGBTTTI son derechos humanos no significa reclamar derechos nuevos o especiales.

Significa exigir que, a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, se les garantice el pleno disfrute de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

La discriminación legalizada respecto al disfrute de otros derechos civiles, políticos, sociales y económicos es común en la mayoría de los lugares del mundo. A la población LGBTTTI se les niega sistemáticamente el empleo, la vivienda y el reconocimiento legal de sus relaciones de pareja.

En la práctica, a los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales se les niegan a menudo las protecciones y remedios legales a los que todos tenemos derecho. Por ejemplo, la indiferencia de las autoridades puede significar que los homicidios y ataques de los que son víctimas los homosexuales no se investiguen adecuadamente.

Los derechos de la Población LGBTTTI forman parte del programa de derechos humanos porque si toleramos la negación de los derechos

de cualquier minoría socavamos la estructura entera de protección de los derechos humanos al eliminar su piedra angular, la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos y sobre todo porque la orientación sexual, del mismo modo que el sexo o la raza, están relacionados con aspectos fundamentales de la identidad humana. Tal como se afirma en el preámbulo de la Declaración Universal, los derechos humanos tienen por base el reconocimiento de la dignidad y valor intrínsecos de la persona humana.

### ¿Qué es la homofobia?

La discriminación por orientación sexual y por identidad de género ha recibido varias denominaciones. Desde la psicología y las ciencias sociales se empezó a usar el término "homofobia" para dar cuenta de una variedad de fenómenos que tienen en común su posición negativa respecto de la homosexualidad. El término surgió para referirse a un tipo psicológico hostil a la homosexualidad, pero luego su sentido se fue extendiendo hasta designar a todo tipo de discriminación por orientación sexual.

En suma, la homofobia se define como: la intolerancia y el desprecio hacia quienes presentan una orientación o identidad diferentes a la heterosexual. Es decir, la discriminación, odio, miedo, prejuicio o aversión contra hombres homosexuales, mujeres lesbianas, y personas bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e

intersexuales.¹La experiencia mostró asimismo que el término homofobia puede asimilar situaciones que son diversas: de ahí que desde los movimientos sociales se promueva el uso de "homofobia", "gayfobia", "lesbofobia" y "transfobia" para hacer visibles los procesos de discriminación y exclusión de los que son víctimas las personas no-heterosexuales, gays, lesbianas y trans, respectivamente.

### **El Movimiento LGBTTTI**

## ¿Cuáles son los rasgos que aglutina este movimiento tan diverso?

- Está unido por un idioma común, el idioma de los derechos humanos; es un movimiento lleno de juventud, que aprovecha la innovación y la energía de las nuevas generaciones;
- tiene múltiples facetas, que consisten en redes de activistas que trabajan en sectores diversos: trabajadores de la iglesia, abogados, activistas dedicados a la lucha contra el sida, artistas, periodistas, etc.;

http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2007/homofobia/GuiaHomofobia.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ONUSIDA, Derechos Humanos, Salud y VIH, pp. 6 [en línea][Fecha de Consulta 10 de mayo de 2017] Disponible en:

- Es un movimiento multidimensional, vinculado a otros movimientos y luchas por medio de coaliciones temporales y alianzas cambiantes;
- Es un movimiento internacional en el que las redes de comunicación facilitadas por los cambios tecnológicos proporcionan nuevos vehículos y foros para la cooperación y la solidaridad. Hay gays, lesbianas, bisexuales y transexuales en todas partes.

### Derecho a la Identidad de Género

Este Derecho se refiere a la facultad que tienen todas las personas al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a esta elección, a ser identificada de acuerdo a su identidad de género en los instrumentos que acreditan su identidad respecto al nombre de pila, imagen y sexo.

En el año 2008, la Asamblea General de la OEA adoptó, por primera vez en su historia y en el marco del 38º periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, una resolución dedicada a los derechos humanos y su vinculación con la orientación sexual e identidad de género, a saber, la [AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08)]

El 5 de febrero se cumplió un año de la publicación del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal con la finalidad de reconocer jurídicamente la identidad genérica de las personas trans, con lo cual la Ciudad de México dio fe de su vocación incluyente para prevenir conductas discriminatorias hacia este grupo. Entre los artículos que se reformaron resalta el artículo 135 bis donde se establece que se entenderá por identidad de género a "la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no al sexo asignado en el acta primigenia".

Con estas reformas, el reconocimiento de identidad de género ahora se puede llevar a cabo mediante un sencillo procedimiento administrativo, sin tener que pasar por ningún tipo de cirugía o tratamiento médico como se exigía anteriormente.

Simplemente se tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente.
- Original y copia fotostática de su identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener al menos 18 años de edad cumplidos.
- Desahogar en el Juzgado Central del Registro Civil, la comparecencia que se detalla en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil.
- El nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia.
- El nombre solicitado sin apellidos y, en su caso, el género solicitado.

### Papel del Estado

El Estado debe asegurar una mayor protección contra la discriminación en las legislaciones nacionales y locales. Esto no asegura que se erradicará por si solos los prejuicios y los abusos que la gente debe afrontar debido a su orientación sexual. Pero tiene un enorme valor simbólico y práctico porque reafirma que el derecho a estar libre de discriminación por motivos de orientación sexual es un derecho humano básico.

### Marco jurídico

### Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 11. H. Derechos de las personas LGBTTTI 1. Esta

Constitución reconoce y protege los derechos de las personas

lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

2. Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil. 3.

Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual,

preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- Convención sobre los Derechos del Niño,
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer,
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,
- C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación),
   1958 (núm. 111) de la Organización Internacional del Trabajo
- Recomendación 200: sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo,
- Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
   Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos

Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

### Ciudad de México, Ciudad Amigable LGBTTTI

El 23 de noviembre de 2015 la Ciudad de México fue nombrada "Ciudad Amigable LGBTTTI" por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera. Para que una ciudad pueda recibir el nombre de Ciudad Amigable debe cumplir tres reguisitos básicos:

- Legislación que reconozca y proteja los derechos de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual y Transexual (LGBT);
- Instancias gubernamentales que apliquen políticas públicas en torno a la diversidad sexual;
- 3. Presupuesto etiquetado para estos fines.

En el caso de la Ciudad de México, han existido avances legislativos que la ponen como ejemplo a seguir sobre todo en América Latina. En la Ciudad de México se logró legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo (2010) y reconocer oficialmente la identidad de género de sus habitantes (2014), aun cuando en el resto del país esto no suceda, porque en la mayoría de las ocasiones El adjetivo de "amigable" refleja una realidad local más que nacional. También cuenta con instancias gubernamentales que dedican buena parte de su trabajo a promover el respeto a la diversidad sexual y proteger de la discriminación a los miembros de la comunidad LGBT,

como el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), creado en el 2011, y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Así como el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual ubicado en la Delegación Cuauhtémoc.

Otra parte importante de esta red de apoyo para la comunidad LGBT es la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), dentro de la estructura de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) y que en coordinación con la Red Institucional de Atención a la Diversidad Sexual (Riads), llevan a cabo distintas acciones para apoyar a este sector de la ciudadanía.

### La Cuauhtémoc, Delegación Gay Friendly

La Delegación Cuauhtémoc fue declarada como "amigable con la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual", para ser reconocida como un lugar de reunión, unión, de acuerdo y diálogo, para la comunidad LGBTTTI, el 23 de noviembre del 2016, posterior a la declaración de la Ciudad de México como una Ciudad Amigable.

### Los crímenes de odio en la Ciudad de México

### ¿Qué es un crimen de odio?

Los crímenes de odio son aquellos que son motivados por el odio que el perpetrador siente hacia una o más características de una persona,

que la identifican como perteneciente a un grupo social en específico. Existe un rango de conductas criminales que se consideran motivadas por el odio, se contemplan desde amenazas verbales hasta el asesinato, incluye también violencia física y sexual. Los grupos que pueden ser sujetos de crímenes de odio incluyen a las minorías étnicas, las mujeres, las minorías sexuales y la población LGBTTTI.

La Comisión Ciudadana de Crímenes de Odio por Homofobia reportó que tan solo en México se han registrado alrededor de mil 310 crímenes de odio entre 1995 y 2015.

Es muy complicado tener un registro de los crímenes de odio porque en muchas ocasiones estos crímenes se tipifican como crímenes pasionales.

- Cada mes, al menos seis personas LGBT son asesinadas por razones de homofobia, según señala la asociación Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A.C.
- Para la mayoría de la comunidad LGBTTTI el principal problema que enfrenta es la exclusión, de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)
- México ocupa el segundo lugar a escala mundial en crímenes por homofobia, sólo detrás de Brasil
- Por cada caso reportado, hay tres o cuatro más que no se denuncian, advierte la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio y Homofobia

 De la comunidad LGBTTTI, 90 por ciento ha ocultado su orientación sexual en las escuelas por temor a la discriminación, según el Centro Nacional para la prevención y el Control del VIH/Sida (Censida).

### Los protocolos

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal 16 de mayo de 2013

- Acuerdo 31/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual (LGBTTTI)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2012. Publicación del Protocolo para la Investigación de Crímenes de Odio por Homofobia
- Próxima creación de un Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Trans en la CDMX.

### La Población LGBTTTI en números:

 En México, se estima que el 35% de las personas homosexuales han sufrido discriminación laboral por motivo de su sexualidad. De acuerdo con un reporte lanzado porPropiedades.com titulado "La tolerancia a la comunidad LGBTTTI en México", aunque existe una tendencia favorable hacia la diversidad sexual en el ambiente laboral, todavía queda trabajo por hacer, pues otro 35% de los encuestados manifestó que se le ha negado el empleo por su sexualidad.

- De los casos de violencia en contra de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGTB) registrados en 15 meses por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 25 países de la Organización de Estados Americanos (OEA), 11% corresponde a México.
- El Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) reveló que de 2013 hasta marzo de este año ha recibido 224 expedientes de quejas por discriminación a la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI)54 denuncias se recibieron en la Cuauhtémoc de 2010 a 2013.
- De acuerdo a la Encuesta de Valores de la Juventud que realizó el Instituto de Ciencias Jurídicas de la UNAM junto con el Instituto Mexicano de la Juventud, en 2012 se encontró que el 3.6% de las y los jóvenes encuestados se reconocen como gays, bisexuales o lesbianas. Dicha encuesta fue representativa de todas las regiones del país.
- Por otro lado, según el Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2010, en el país hay casi 230 mil hogares compuestos por parejas del mismo sexo. Esto representa casi el 1% del total de hogares en México.

- De acuerdo con la más reciente encuesta nacional de El Financiero,
   53% de los consultados está en desacuerdo con la iniciativa y 36%
   está de acuerdo.
- Las opiniones de apoyo o rechazo al matrimonio igualitario reflejan claras divisiones según la edad de los entrevistados: el 61% de los menores de 30 años apoya la iniciativa, proporción que se reduce a 31% entre quienes tienen entre 30 y 49 años, y hasta 20% entre los mayores de 50 años.
- Las diferencias que se observan según el nivel de escolaridad también son marcadas: de quienes cuentan con estudios universitarios 49% está de acuerdo, por 38% en desacuerdo; el grupo de escolaridad media se muestra dividido: 42% de acuerdo y 45% en desacuerdo; y el grupo de escolaridad básica se muestra mayoritariamente en desacuerdo, con 59%, y 30% de acuerdo.

### **Mejores Prácticas**

La tendencia mundial a garantizar protección explícita contra la discriminación basada en la orientación sexual ha quedado firmemente establecida en el ámbito nacional. Canadá, Francia, Irlanda, Israel, Eslovenia y España son algunos de los países en los que su legislación tiene una referencia específica en materia de la preferencia sexual e incluyen leyes contra la discriminación

relacionadas con áreas como el empleo, la vivienda, los servicios públicos y la protección contra la difamación o la apología del odio. En 1996 Sudáfrica se convirtió en el primer país del mundo que incluía en su Constitución la orientación sexual como una categoría protegida de la discriminación.

Desde 1996 en Ecuador y Fiyi se han introducido disposiciones constitucionales contra la discriminación.

- España es el país más tolerante del mundo con los homosexuales. El 88% de los españoles encuestados declararon que nos les importa en absoluto que personas del mismo sexo tengan relaciones. Este país vasco fue uno de los primeros en legalizar el matrimonio gay.<sup>2</sup>
- Alemania (87%) En Alemania existe un gran número de actividades o lugares enfocados en la comunidad LGBT, desde hace un tiempo existe un gran respeto por los homosexuales en este territorio.<sup>3</sup>
- Canadá (80%) Canadá fue uno de los 4 países pioneros en legalizar el matrimonio igualitario en el 2005, en la última década el pensamiento de los canadienses no ha cambiado, la mayoría de personas en este lugar son amigables con los homosexuales.<sup>4</sup>
- Alrededor del mundo son 30 ciudades en 13 países las que se consideran "amigables LGBT" (gay friendly). En Estados Unidos: Miami, Las Vegas, San Francisco, Los Ángeles y Nueva York; en

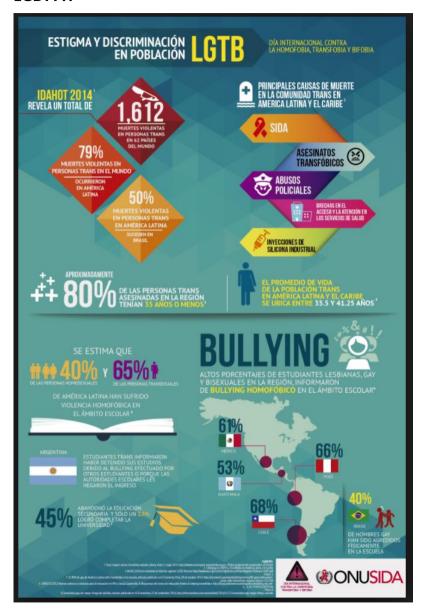
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conoce cuáles países son los más y los menos homofóbicos, *Grandes Medios .com* 4 de julio de 2016 [en línea] [Fecha de Consulta: 10 de mayo de 2017] Disponible en: https://www.grandesmedios.com/cuales-paises-mas-menos-homofobicos/

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ibídem

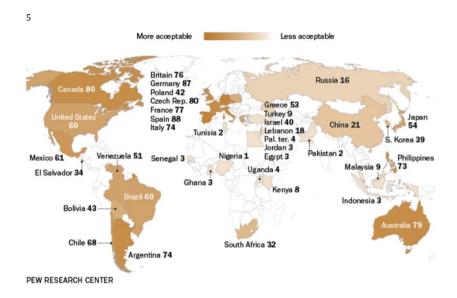
<sup>4</sup> Ibídem

- Canadá: Toronto y Vancouver; en Reino Unido: Londres y Brighton; en España: Madrid y Barcelona; en Australia, Sidney y Melbourne; en Japón, Tokio.
- En Holanda, Amsterdam, lidera la Rainbow Cities Network; en Israel,
  Tel Aviv; en Argentina, Buenos Aires, que cuenta con su Dirección
  General de Convivencia en la Diversidad, perteneciente a la
  Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural; en
  Uruguay, Punta del Este; en Brasil, Sao Paulo, que tiene su
  Coordinación de Políticas Públicas LGBT, y Río de Janeiro.
- En Francia, París; en Italia, Roma; en Alemania, Berlín; en Sudáfrica, Ciudad del Cabo y Durban; pero también ciudades localizadas en países considerados menos abiertos con la diversidad sexual, como Dubái, en Arabia Saudita; Bangkok, en Tailandia; y Shangai, Hong Kong, o Beijing, en China.
- Otro caso es el de Bruselas, en Bélgica, que el 03 de noviembre pasado firmó un convenio de colaboración con la Ciudad de México para intercambiar experiencias sobre políticas contra la discriminación y combate de la violencia contra las personas LGBT, y otras informaciones sobre derechos humanos.
- En Bruselas existe una Secretaría de Igualdad de Oportunidades, dirigida actualmente por Bianca Debaets, esta dependencia se encarga de promover el respeto y la valoración de la diversidad de los ciudadanos que habitan la "capital de Europa", lo que incluye la diversidad sexual. Esto la califica también como perteneciente a este grupo.

# Infografía sobre Discriminación hacía la Población LGBTTTI



# En el siguiente mapa se puede apreciar el nivel de aceptación hacia la comunidad LGBTTTI a nivel mundial.



### **Bibliografía**

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Mapa de aceptación de la homosexualidad en el mundo. *SDP Noticias.com.mx* 9 de enero de 2014 [en línea][Fecha de consulta: 10 de mayo de 2017] Disponible en: https://www.sdpnoticias.com/gay/2014/01/09/mapa-de-aceptacion-de-la-homosexualidad-en-el-mundo

- http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/74 6/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf
- Requisitos para ser una ciudad amigable LGBTTTI, El Big
   Data. [en línea] Disponible en:
   http://elbigdata.mx/reportajes/requisitos-para-ser-una-ciudad-amigable-lgbttti/
- AMNISTÍA INTERNACIONAL .El derecho a la propia identidad La acción en favor de los derechos humanos de gays y lesbianas. [En línea] Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/tablas/23698.pdf
- Conoce cuáles países son los más y los menos homofóbicos,
   Grandes Medios .com 4 de julio de 2016 [en línea] [Fecha de Consulta: 10 de mayo de 2017] Disponible en:
   https://www.grandesmedios.com/cuales-paises-mas-menos-homofobicos/

# LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

**CIUDAD**DE**DERECHOS**.MX